



**Expediente No. 2016-027**

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **ANTONIO CASTAÑO COLINA** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informándole que el banco de Occidente dio respuesta a solicitud de medida cautelar. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en el expediente obra respuesta del BANCO DE OCCIDENTE S.A. de fecha 29 de julio de 2022<sup>1</sup>, mediante la cual informa en cumplimiento con lo establecido en el inc. 3 Del Art. 594 101 del CGP, se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente cubriendo el 100% de la medida de embargo, los cuales fueron congelados, lo cual resulta procedente colocar en conocimiento de la parte demandante.

Ahora bien, en la repuesta aludida, la entidad bancaria solicita se le informe la vigencia de la medida cautelar, a fin de poner a disposición del Despacho los dineros embargados, por lo que a través de la secretaría del Juzgado, se ordenará oficiar al BANCO DE OCCIDENTE, a fin de informarle que la medida cautelar decretada al interior del presente proceso se encuentra vigente, y de cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N.º 510/22 de fecha julio 25 de 2022, esto es, poner a disposición del despacho los dineros embargados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> Folio 439



**PRIMERO: PONER** en conocimiento de la parte demandante la comunicación de fecha 29 de julio de 2022 remitida por el BANCO DE OCCIDENTE, con relación a la medida cautelar decretada, conforme a lo antes anotado.

**SEGUNDO: A TRAVES DE SECRETARÍA** oficiar al al BANCO DE OCCIDENTE, a fin de informarle que la medida cautelar decretada al interior del presente proceso se encuentra vigente, y de cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N.º 489/22 de fecha julio 25 de 2022, esto es, poner a disposición del despacho los dineros embargados.

2

**TERCERO: CUMPLIDO** lo anterior, regrese el presente proceso al despacho, a través de la secretaria, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
JUEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No. 37  
KAL